INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-1436-2024 VF ORD 017/2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.01.2025 hasta el 30.01.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	12.02.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE
NIT / C.C.:	8600375929
Supervisor:	Jorge Tadeo Restrepo Avendaño
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Objeto del Contrato o Convenio:	VF ORD. 017/2024 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE TENJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	29.12.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	02.01.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100059895
Registro Presupuestal	4600027266
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$17,724,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$17,724,000
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	01.09.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NA
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 25%

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.

Se tiene copia de acta de inicio, la cual esta celebrada dentro de los tiempos estipulados.
Anexo 1 de los documentos soportes de la cuenta

2. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

Se recibe copia de la certificación bancaria de apertura reciente de la cuenta de ahorro con fecha del 15 de enero de 2025
Anexo 2 de los documentos soportes

3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.

Se recibe certificación firmada por la gerencia de la ESE y copia de la planilla de pagos de la Seguridad Social en Salud y Parafiscales con fecha de certificación del 06 de febrero de 2025 y planilla con fecha del 12 de febrero de 2025
Anexo 3 Certificado ESE pago de Parafiscales y seguridad Social y copia de la planilla de pago de los mismos.

4. Habilitar los servicios del grupo de Consulta externa en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría en la modalidad de jornadas en salud y Ginecobstetricia en modalidad Telemedicina, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios y aportar los siguientes documentos del prestador remisor:
• Copia impresa del contrato o convenio con el prestador de referencia inscrito en el REPS, con una relación de los servicios de salud que el prestador de referencia le garantizará al prestador remisor.
• Cuando el prestador de referencia sea del mismo prestador deberá presentar documento con la relación de los servicios de salud que garantizará al prestador remisor
• Copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico, según sea el caso.
• Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, donde certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina. (Resolución 3100 de noviembre 23 de 2019).

En el momento se cuenta con el servicio habilitado para la prestación de Medicina Interna. Para los servicios de medicina en ginecobstetricia y pediatría, no se cuenta con el servicio habilitado, este está en trámite mientras se actualiza el REPS, donde figura la medida de seguridad impuesta por IVC de la Secretaría de Salud, la Cual ya se tramito su levantamiento.
Se cuenta con convenio ESE Samarita como prestador de servicios de referencia, la cual está en proceso de actualización luego de realizar la novedad en el REPS para la prestación del servicio en modalidad de telemedicina para el servicio de Ginecobstetricia.
Anexo 4: Levantamiento de medidas de seguridad emitida por IVC de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

5. Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas y la habilitación de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría en la modalidad de jornadas y Ginecobstetricia en la modalidad de telemedicina como prestador remisor.

Se recibe certificación firmada por el gerente de la ESE con fecha del 10 de febrero de 2025, en la cual certifica que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio.
Anexo 5: certificación de gerencia contar con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio

6. Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Consulta externa en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría en la modalidad de jornadas y Gineco obstetricia en la modalidad de Telemedicina como prestador remisor, de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.

Se cuenta con el personal el personal ya localizado y en proceso de contratación para la ejecución de las actividades pactadas.
Se solicita para la próxima cuenta hacer llegar copia de las hojas de vida de cada profesional, copia de los contratos celebrado y agenda programática de la prestación de los servicios objeto del convenio
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta

7. Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

Este proceso de contratación se encuentra en trámite por lo cual se solicita hacer llegar soportes para el trámite de la próxima cuenta.
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta

8. Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la habilitación de los servicios de especialidades de medicina interna, pediatría en modalidad de jornadas y ginecobstetricia en la modalidad de telemedicina.

Se recibe certificación firmada por el gerente de la ESE con fecha del 10 de febrero de 2025, en la cual certifica que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio.
Anexo 5: certificación de gerencia contar con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio

9. Remitir al supervisor del convenio las agendas de programación del servicios de especialidades de medicina interna, pediatría en modalidad de jornadas y ginecobstetricia en la modalidad de telemedicina. ; la relación de los usuarios atendidos en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia y la producción de las sedes respectivas,

al igual que los soportes de los pagos realizados.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta

10. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional .
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta

11. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud la destinación dada a los recursos.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional. Al momento no se ha realizado ningún pago previo de recursos
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta.

12. Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional.Al momento no se ha realizado ningún pago previo de recursos
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta

13. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

14. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.

No aplica en el momento

15. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.

No aplica en el momento

16. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

17. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

No aplica en el momento

18. Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.

Se inicia la supervisión de la ejecución de los contratos firmados por la ESE, para lo cual se sugiere que realicen el nombramiento del supervisor por parte de la ESE que realizará el seguimiento a los contratos del personal especializado a contratar
Hacer Llegar copia de la delegación de la supervisión

19. Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional. Al momento no se ha realizado ningún pago previo de recursos
Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta.

20. Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.

En el momento no aplica, se encuentra en trámite la contratación del personal profesional. Al momento no se ha realizado ningún pago previo de recursos

Pendiente presentar para el trámite de la próxima cuenta.

21. Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

No aplica en el momento

22. Radicación de Informes: radicar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos al supervisor por parte de la Secretaría de salud, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

23. Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

24. Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

25. Capacitación y Formación: Proponer y, en caso de ser necesaria, llevar a cabo programas de capacitación para el personal médico y de apoyo involucrado en la atención, asegurando que se mantengan actualizadas las competencias profesionales y personales y garantizar la participación a las capacitaciones que la Secretaria de salud cite.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

26. Gestión de Recursos: Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados, asegurando que estos sean empleados estrictamente para los fines estipulados en el convenio.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

27. Atención de Quejas y Reclamos: Establecer y supervisar un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

28. Informe a la Secretaría de Salud: Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

29. Evaluación de Resultados: Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.

Estas acciones se realizarán permanentemente durante todo el periodo de vigencia de la prestación de los servicios. En el informe de seguimiento que se entregue cada mes, se evidenciará el seguimiento a las acciones administrativas y financieras que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Pendiente entrega en el informe gerencial del mes de febrero y se establecerá su permanencia mensual durante la duración del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

No aplica en el momento

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El perfil que obsten to es de profesional en salud, no tengo competencias en conocimientos jurídicos y económicos, por lo cual se requiere participación de profesionales en estas ramas que cuenten con las competencias necesarias y se pueda realizar una supervisión mas integral, lo cual reviste mayor importancia cuando este convenio tiene como objeto principal brindar apoyo económico a la ese para la prestación de los servicios.

12-02-2025

Jorge Tadeo Restrepo Avendaño
PROFESIONAL ESPECIALIZADO